Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2015 CONTRATO Nº 044/2015 DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2015

CONTRATACION DIRECTA

ID Nº 296.659.

"CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y CREACION DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PRESENTACION DE LA NUEVA IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA: GOIRIZ IMAGEN Y COMPAÑÍA S.A.

2015

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

En San Lorenzo, Campus Universitario, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil quince estando reunidos el señor Rector de la U.N.A. Prof. Mst. Abel Concepción Bernal Castillo, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, por una parte, que en adelante se denominará "LA CONVOCANTE"; y la empresa GOIRIZ IMAGEN y COMPAÑÍA S.A., representada por el Sr. ROBERTO GOIRIZ ESCUDERO, con C.I. 655.937, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", domiciliado a los efectos de este Contrato, en Longino Santacruz 1471 c/ Sagrada Familia – Villa Policial, de la ciudad de Lambaré; con telefax N° 920-634/6, por la otra; acuerdan celebrar el presente Convenio modificatorio Nº 01/2015 del Contrato de "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y CREACIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PRESENTACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN DE LA UNA", con las características que se detallan seguidamente, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: VIGENCIA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, el plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del Contrato, hasta el 29 de febrero de 2016.

Cláusula Segunda: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **CONTRATISTA** deberá presentar, una ampliación de la GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL del Contrato Nº 44/2015 de fecha 02 de setiembre del 2015, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de dicha Póliza es hasta el día 31 de diciembre de 2015 deberá extenderse hasta la fecha indicada en la cláusula que antecede.

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 44/2015 de fecha 02 de setiembre del 2015.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

.....	.....
GOIRIZ IMAGEN & COMPAÑÍA S.A.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
ROBERTO GOIRIZ ESCUDERO	Prof. Mst. ABEL CONCEPCIÓN BERNAL CASTILLO
Representante Legal	Rector
El Contratista	Convocante